



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4273

Esta ley se sancionó y promulgó el día 5 /12/1.968.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.205, del 11 de diciembre de 1.968.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia, sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dónase a la Escuela Hogar N° 17 “Da. Carmen Puch de Güemes” de esta Capital, dependiente de la Dirección Técnica General de Asistencia al Escolar del Consejo Nacional de Educación cuatro camas de hierro de una plaza, cuatro colchones de lana de una plaza y sesenta metros de alambre galvanizado de un metro de alto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI – Escudero